

CONTRATO INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Las instalaciones deportivas municipales son espacios de titularidad municipal propiedad del Ayuntamiento de Antequera CIF: P2901500E cuya gestión corresponde al Área de Deportes que pone a disposición de todas aquellas personas, que de acuerdo al reglamento de uso de instalaciones deportivas municipales, acceden a las mismas.

Primero.- OBJETO DEL CONTRATO

Desde la fecha de formalización de la inscripción y tras haber efectuado el primer pago, si fuera el caso, desde este momento el Titular o sus Beneficiarios (menores bajo su cargo o tutela) tendrán derecho de acceso y uso de las instalaciones que el Área de Deportes pone a su disposición, siempre y cuando lo haga de acuerdo a la normativa y reglamento de uso de instalaciones deportivas municipales establecido para ello. Este contrato es personal e intransferible afectando al titular y sus beneficiarios. El Ayuntamiento de Antequera tiene derecho dentro de la aplicación de su régimen sancionador de sancionar o expulsar a cualquier titular o beneficiario que lesione el normal funcionamiento de las instalaciones deportivas o altere el orden que se establezca para el desarrollo de las actividades. El Titular puede contratar el alquiler de una instalación, una actividad específica o un conjunto de actividades (teniendo en cuenta el límite de edad establecidas para cada una de ellas) que podrán variar en función de la demanda, del interés general, por causas de fuerza mayor o de la época del año.

Segundo.- INSCRIPCION

Para la inscripción, el Titular deberá abonar la tarifa establecida en la ordenanza correspondiente y cumplir los requisitos establecidos en el reglamento de uso de instalaciones deportivas municipales sin perjuicio de las modificaciones que el Área de Deportes establezca en cada momento.

Al formalizar la inscripción, el Titular acepta todas las normas de regulación y uso de las instalaciones deportivas municipales y autoriza a los beneficiarios (menores bajo su cargo o tutela) al uso de las instalaciones deportivas y la participación en las actividades deportivas en las que lo inscriba como titular.

La inscripción por parte de un Titular de un menor de edad (beneficiario) en cualquier actividad implica la correspondiente autorización paterna/materna o del tutor/a que esté a su cargo, tanto para la realización de la misma, como de las medidas que fuese necesario adoptar en caso de necesidad.

Tercero.- DURACION

La duración del presente contrato dependerá de la modalidad abonada, por norma general se abonan actividades para un periodo mensual.

La renovación de la inscripción en actividades de carácter mensual se deberá realizar entre el 15 y 25 del mes en curso. Si a partir del 25 no se ha renovado la plaza el titular o sus beneficiarios perderán la condición de usuario para el mes siguiente.

Cuarto.- CONDICIONES ECONOMICAS

El Titular deberá elegir alguna de las actividades o instalaciones propuestas por el Área de Deportes y realizar el abono según las condiciones establecidas.

El Área de Deportes y el Ayuntamiento de Antequera se reservan el derecho de actualizar y revisar dichas tarifas, así como cambiar o eliminar clases o actividades dirigidas programadas previo aviso de 24 horas.

El titular deberá hacer efectivo el pago de la cuota mensual a través de los medios establecidos para ello, que podrán ser telemáticos según las circunstancias.

Los pagos de los precios públicos deberán efectuarse por adelantado, los tornos o sistemas telemáticos impedirán el acceso desde el día 1 de cada mes si la cuota se encuentra impagada.

Si el Titular no efectúa el pago de los precios públicos correspondientes dentro del plazo establecido por el Área de Deportes, se procederá de forma inmediata y automática a darle de baja de la actividad en la que se encuentre inscrito el o sus beneficiarios si fuera el caso. En este supuesto, para acceder de nuevo el Titular o sus Beneficiarios, si fuera el caso, a las instalaciones y actividades del Área de Deportes, deberán inscribirse nuevamente siguiendo lo establecido en los procedimientos de inscripción correspondientes.

Una vez abonado por parte del titular el precio público correspondiente por el uso de instalaciones y actividades, no se devolverá el importe del mismo si el titular o sus beneficiarios han usado las actividades o han asistido a alguna clase por razones de ocupación de espacio y plazas.

La resolución del contrato no exime en ningún caso al Titular de la obligación de abonar las cuotas devengadas que tuviese pendientes de pago.

Quinto.- SERVICIOS INCLUIDOS

El abono de los precios públicos establecidos por el Área de Deportes mediante la ordenanza fiscal correspondiente concede al Titular y sus beneficiarios, si fuera el caso y respetando la limitaciones de edad de cada servicio, el derecho de acceso y uso de las instalaciones y actividades que el Área de Deportes pone a su disposición que comprenderán clases dirigidas, actividades libres y uso de instalaciones en alquiler.

El Área de Deportes podrá anular una actividad por insuficientes alumnos, cuando ésta no alcance el 50% de las plazas ofertadas, así como modificar las fechas y horarios previstos, en caso de necesidad para su realización.

Sexto.- SALUD

El Titular, en el momento de formalizar la inscripción pone de manifiesto que él y sus beneficiarios, si fuera el caso, no tienen problemas de corazón que puedan verse afectados por la práctica de actividad física o deportiva, no tienen dolor en el pecho cuando realizan cualquier práctica deportiva o actividad física, ni tienen problemas óseos o articulares que puedan verse agravados por la práctica de la actividad física o deportiva.

El Titular, en el momento de formalizar la inscripción poner de manifiesto que él y sus beneficiarios, si fuera el caso, informarán a los técnicos deportivos del área de deportes si padecen alguna patología médica que pueda verse afectada por la práctica de cualquier actividad físico deportiva o recreativa, presentando si así lo fuera, un certificado médico de la misma, en el cual se indicará los ejercicios contraindicados y recomendados para dicha patología, en el caso de omitir esta información el Ayuntamiento de Antequera no será responsable de las consecuencias derivadas de esta omisión.